



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 08 de agosto de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 08 de agosto de 2019, el Informe N° 0243-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0609-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 082-2019/MDV-GPLP-SGPI, de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, Memorando N° 994-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0595-2019-SGOP-GDUI/MDV, de la Subgerencia de Obras Públicas y el Oficio N° 0791-2019-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional de Callao que permita su intervención para la ejecución de actividades de Ripiado de Vías, y;

#### CONSIDERANDO:

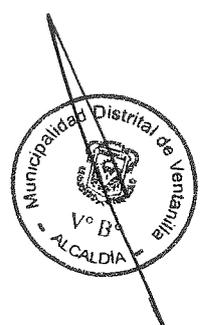
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en sus artículos 21° inciso 8) establece que es atribución del Gobernador Regional **“Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en el artículo 16° las funciones de la Alcaldía: **16.3 Ejecutar los Acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad y 16.23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

Que, mediante Oficio N° 791-2019-GRC/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite la propuesta visada por parte de dicha entidad, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional de Callao que permita su intervención para la ejecución de actividades de Ripiado de Vías.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019/MDV-CDV

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDV-CDV de fecha 12 de julio de 2018, se autorizó la suscripción del Convenio Marco N° 001-2018-GRC de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca del distrito de Ventanilla, contemplándose en la cláusula quinta del mencionado convenio, la posibilidad de suscribir convenios específicos que se conformarán como anexos al Convenio Marco.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MDV-CDV de fecha 08 de agosto de 2019, se autorizó la celebración de la Adenda al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que prorroga su vigencia hasta el 09 de agosto de 2020.

Que, de la revisión efectuada al Convenio Específico se observa que el mismo tiene como objeto autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional de Callao que permita su intervención para la ejecución de actividades de Rapiados de Vías, según el siguiente detalle:

- Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2019 por 44,345.50 metros lineales de enripiado de vías, beneficiando a 58, 101 habitantes y en un plazo de ejecución de doscientos dieciséis (216) días calendarios, conforme obra en el anexo a la propuesta de convenio materia de autos.

Que, mediante Memorando N° 994-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, corre traslado del Informe N° 0595-2019-SGOP-GDUI/MDV, de la Subgerencia de Obras Públicas, el mismo que señala que **la ejecución de rapiado de vías materia del convenio que obra como anexo no afecta la realización de otros proyectos del tipo saneamiento (agua y desagüe) electrificación, telecomunicaciones, proyectos de instalación de gas natural domiciliarios y demás tipos de proyectos.**

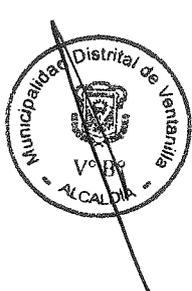
Que, mediante el Informe N° 0243-2019/MDV-SGyAJ de fecha 06 de agosto de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que cuenta con el respaldo legal para su suscripción y continuación a efectos de ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para la autorización al Alcalde de la Municipalidad de Ventanilla, a la suscripción del Convenio Específico en mención.

Que, en Pleno del Concejo Municipal de la fecha considera necesario que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura disponga la intervención de un personal a fin de que realice la coordinación, verificación y ejecución del presente Convenio.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional de Callao que permita su intervención para la ejecución de actividades de Rapiados de Vías.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019/MDV-CDV

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional de Callao que permita su intervención para la ejecución de actividades de Rapiados de Vías

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras Públicas, la coordinación, verificación y ejecución del presente Convenio.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

